

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA POR LA QUE SE PRORROGA POR UN AÑO ADICIONAL LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 8 DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA) (EXPEDIENTE DAE/HU/005/21).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 19/12/23 esta Delegación Territorial en Huelva emitió Declaración Ambiental Estratégica sobre la Modificación Puntual nº 8 del Planeamiento Urbanístico General de Lucena del Puerto (Huelva) (Expediente DAE/HU/005/21) y en fecha 20/12/23 se notificó al Ayuntamiento.

TERCERO.- La Declaración Ambiental Estratégica se publicó en el BOJA nº 246 de fecha 27/12/23.

CUARTO.- En fecha 09/10/25 el Ayuntamiento de Lucena del Puerto solicitó la prórroga de la vigencia de la Declaración Ambiental Estratégica sobre la Modificación (Expediente DAE/HU/005/21), conforme al procedimiento y plazos previstos en el Art. 38.8 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- La tramitación del presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto en el Art. 38.8 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* y en el Art. 32 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, corresponde a la Consejería de de Sostenibilidad y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 162/2022 de 9 de agosto, así como la Disposición Adicional Tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de esta Delegación Territorial competente por razón del territorio.

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 21071 HUELVA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXUN8B5H7XK9RJZU82CYWDS8S	PÁG. 1/2	




A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho,

SE ACUERDA

AMPLIAR EN UN AÑO ADICIONAL LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA de la Modificación Puntual nº 8 del Planeamiento Urbanístico General de Lucena del Puerto (Huelva) (Expediente DAE/HU/005/21).

La aprobación definitiva de la innovación urbanística vinculada al presente pronunciamiento **deberá realizarse necesariamente antes del 27/12/2026**. Transcurrida dicha fecha sin que se hubiera producido, este pronunciamiento perderá definitivamente su vigencia y cesará en la producción de sus efectos.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO YORQUEZ SANCHA	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXUN8B5H7XK9RJZU82CYWDS8S	PÁG. 2/2	